

AUTO FAMILIA No. 173
RADICACIÓN: 2023-00093-00
PROCESO: VERBAL SUMARIO – FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA -
DEMANDANTE: DIANA MARCELA CARDONA MEYER
DEMANDADA: MARIA IRMA OSORIO
MENORES: MAXIMILIANO Y JERONIMO BEDOYA CARDONA.

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO



MANZANARES, CALDAS

Veintiséis (26) de junio del dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO:

Mediante auto familia 160 calendado trece (13) de junio del año 2023, se **INADMITIÓ** la presente demanda **VERBAL SUMARIO – FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por la señora DIANA MARCELA CARDONA MEYER**; contra la señora **MARIA IRMA OSORIO**, concediéndole a la parte actora un término de cinco (5) días para subsanar los defectos que adolece.

El término para subsanar la demanda venció el 22 de junio del año en curso, sin que se hubiese actuado en tal sentido, según constancia secretarial que antecede, ante lo cual, conforme lo consagrado en el canon 90 del C. G. P., se rechazará la misma, no se ordenará la devolución de los anexos, por cuanto los mismos fueron allegados en forma digital al correo del despacho. Se ordena el archivo de las diligencias.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas,

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la presente demanda **VERBAL SUMARIO – FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA-**, promovida por la señora **DIANA MARCELA**

CARDONA MEYER; contra la señora **MARIA IRMA OSORIO;** por lo antes considerado.

Segundo: Como toda la documentación fue allegada digitalmente al correo electrónico del despacho, no se hace necesario ordenar la devolución de anexos.

Tercero: ORDENAR que una vez en firme el presente proveído, se archive la demanda, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carlos Fernando Alzate Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcd8558caebcaba4eca0bc51507160674e33b0425cf7413ecff329d1a5944bfa**

Documento generado en 26/06/2023 01:41:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>